REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Lanco, 14 de Junio del 2024.-

VISTOS:

-Los distintos Dictámenes de la Contraloría General de la República, cuyos diversos pronunciamientos hacen referencia al otorgamiento de ayuda social o asistencial por parte de los municipios a aquellas familias y/o personas que presentan situación de vulnerabilidad social.

-El artículo 4° letra C de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

-El Manual de Procedimientos de Ayudas Sociales Aprobado a través del Decreto Exento N°2142 de fecha 09 de junio 2022.

-La necesidad de actualizar Manual de procedimientos de entrega de Ayudas Sociales de acuerdo con lineamientos técnicos, relacionados con nuevas ayudas sociales y beneficiarios como son los migrantes irregulares, comunidad gitana, personas en situación de calle, entrega de vales de gas, entre otros.

-Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N° 1934 /2024

ACTUALICESE, a partir de esta fecha el Manual de Procedimiento de entrega de Ayudas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, quedando este del siguiente tenor:

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES

NOMBRE DEL PROGRAMA	ASISTENCIA SOCIAL
MUNICIPALIDAD	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL	La Ilustre Municipalidad de Lanco, a través de su Dirección de Desarrollo Social, expone en el presente manual de procedimientos, los requisitos y procesos necesarios para realizar y gestionar la entrega de ayudas y beneficios sociales a la población más vulnerable de la comuna, otorgando los siguientes aportes: Alimentos, pasajes, pañales, equipamiento de cama, materiales de construcción, gastos menores, insumos médicos, exámenes, aportes funerarios, entre otros.
OBJETIVO PROGRAMATICO	Identificar procedimientos y requisitos para el otorgamiento de determinadas ayudas sociales de acuerdo con el proceso de evaluación realizado por profesionales Trabajadores Sociales y según la situación de vulnerabilidad socioeconómica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
LANCO

ALCANCES Y NORMATIVAS	-Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su artículo N°4 señala, "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con a) La educación y la cultura; b) La Salud pública y la protección al medio ambiente; **c) "La Asistencia Social y Jurídica".**

REQUISITOS Y PROCESO DE ENTREGA DE AYUDA SOCIAL.

AYUDA SOCIAL	Es un apoyo asistencial básico que entrega el municipio, a familias que enfrentan situación de pobreza y/o vulnerabilidad, orientándose a satisfacer necesidades específicas según requerimiento espontáneo.
ARTICULO Nº1	Para efectos de este reglamento, se entiende por ayuda social, a todo aporte económico y/o apoyo transitorio que permita mejorar las condiciones actuales de vulnerabilidad social.
ARTICULO Nº2	Las personas y familias que sean beneficiarias de ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas que residan en la comuna de Lanco, acreditado a través del instrumento de estratificación social vigente en el país.
ARTICULO Nº3	Ante alguna situación de Pandemia o crisis sanitaria que afecte al país para la entrega de ayuda social, no será necesario cumplir con lo estipulado en Articulo N°2, y se podrá entregar ayuda social de forma excepcional, previa evaluación de un profesional Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio.
ARTICULO Nº4	En relación con el artículo anterior, para efectos de recepción de ayuda social de familias y/o usuarios que se encuentren realizando cuarentena, según indicación de Servicio de Salud respectivo, no se requerirá de firma del beneficiario por resguardo, no obstante, deberá contener firma y acreditación socioeconómica de Profesional Asistente Social.
ARTICULO Nº5	Los requerimientos de ayuda social a familias con alguna situación de salud frente a alguna Pandemia o crisis sanitaria se entregarán en un plazo de 4 días hábiles a contar de la fecha del reporte enviado a la Dirección de Desarrollo Social desde el Servicio de Salud respectivo. Lo anterior en caso de disponibilidad de Vehículo Municipal y Stock de ayuda requerida.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

ARTICULO Nº6	Las acciones de protección de salud ante contingencia sanitaria, realizadas por los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Social, serán establecidas de acuerdo con las indicaciones emanadas desde el Ministerio de Salud y en coordinación con la Administración Municipal.
ARTICULO Nº7	El procedimiento para entrega de ayudas sociales será abordado a través de entrevista presencial, vía telefónica, visita domiciliaria, elaboración de informe social, ingreso de información en plataforma Gestión Social Local y decreto alcaldicio correspondiente.
ARTICULO Nº8	Las ayudas sociales que establece este manual de procedimientos se detallan a continuación.

TIPOS DE AYUDA SOCIAL Y PROCESO DE ENTREGA.

CANASTAS DE ALIMENTOS	Consiste en otorgar alimentos básicos para el consumo de una familia en situación de necesidad y vulnerabilidad social. Se otorgará en relación con evaluación social, realizada por profesionales Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales, de acuerdo con la disponibilidad existente de la respectiva ayuda. Cabe mencionar que la canasta de alimentos se entrega como máximo 3 veces en el año y en un periodo de cada 3 meses, sujeto a urgencia o necesidad de los usuarios y según disponibilidad de stock, bajo criterio profesional. La caja de alimentos estará constituida al menos por los siguientes productos: - Aceite - Leche - Arroz - Legumbres - Azúcar - Salsa tomate - Té - Café - Fideos - Tarro de pescado - Harina - Sal.
AYUDA EN PASAJES LANCO – VALDIVIA MALALHUE-VALDIVIA.	Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos, toma de exámenes, entre otros con fines médicos, presentando documentación de respaldo correspondiente. Solo se otorgará pasajes de ida y regreso del usuario que requiere de la atención, y de manera excepcional a un acompañante según corresponda. Esta ayuda no presenta límite en su otorgamiento y sólo quedará sujeta a cantidad de stock de pasajes disponibles. Así mismo se podrá otorgar la ayuda a familias que requieren visitar a niños, niñas o adolescentes insertos en centros colaboradores de MEJOR NIÑEZ, para esto deberán presentar certificado emitido por el centro respectivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

	Cada pasaje otorgado por el profesional pertinente deberá llevar timbre institucional correspondiente al reverso de este.
AYUDA EN PAÑALES PARA ADULTOS.	Se otorgará a personas que requieran el uso de pañales para adultos por situación de salud y/o discapacidad. En caso de que la persona que necesite el uso de pañales no pueda realizar solicitud y/o requerimiento, este proceso podrá ser realizado por un familiar y/o tercero mayor de 18 años que se encuentre dentro de la composición familiar, según Registro Social de Hogares (RSH). **Documentación que presentar:** - Cualquier documento y/o antecedente que respalde la situación del uso de pañales para adultos. - En caso de ser derivación externa, se respaldará con antecedentes respectivo.
APORTE PARA EXAMENES MEDICOS.	Se otorgará ayuda social para exámenes que no sean cubierto por el servicio de Salud público. El examen debe ser solicitado por el médico en carácter de urgente respaldado con documentación médica actualizada y acorde a lo solicitado. De este beneficio quedan excluidos los afiliados a ISAPRE, DIPRECA y CAPREDENA. **Documentación que presentar:** - Fotocopia de cedula de identidad. - Orden médica de examen. - Antecedentes médicos. - Cotización o boleta del examen requerido (bono de atención médica u otros). - Contar con Registro Social de Hogares en la comuna. - Antecedentes que respalden situación económica deficitaria.
APORTE PARA MEDICAMENTOS.	Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o catastróficas siempre y cuando el municipio cuente con recursos disponibles para aquello. Para lo anterior el solicitante deberá presentar certificado médico, receta médica original la cual debe contener el nombre, Rut del solicitante y nombre, Rut firma y timbre del médico tratante. Esta Ayuda Social, será efectiva cuando en los servicios de salud pública no se encuentre disponible el medicamento indicado.
FONDOS MENORES (CAJA CHICA).	El municipio asignará a la Dirección de Desarrollo Social un monto mensual por concepto de gastos menores o caja chica, aprobado previamente en

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

	presupuesto municipal, para otorgar ayuda social (medicamentos, exámenes, consultas médicas, insumos médicos, suplementos alimenticios, pañales, servicios básicos de luz y agua, y otros insumos de primera necesidad y emergencia social para familias vulnerables, cuando sea estrictamente necesario. Para aquello deberá existir un decreto exento que autoriza la asignación de estos fondos menores, siendo estos rendidos de forma mensual a la Dirección de Finanzas. Para acceder a este beneficio, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Contar con Registro Social de Hogares en la comuna de Lanco. - Presentar documentación de respaldo que acrediten la solicitud.
APORTES ECONÓMICOS	Se realizarán aportes económicos a usuarios que presenten algún tipo de vulnerabilidad social en ámbitos económicos, de salud, de vivienda, educación y otros. Que carezcan de redes de apoyo familiar y que no cuenten con los recursos necesarios para solventar adecuadamente la necesidad en la que se encuentran. Para hacer efectivo el respectivo aporte económico, la persona que solicita dicha ayuda, deberá entregar la mayor cantidad de antecedentes del ámbito que sea, justificando la situación que los afecta.
VALES DE GAS	Esta ayuda social va en beneficio de las personas mayores (60 y más años) que no puedan obtener de forma particular este insumo. Para acceder a este beneficio, el usuario(a) puede realizar solicitud de forma presencial, llamado telefónico o ser derivado por persona natural, profesionales de las distintas unidades y programas municipales. Este último, siendo derivado a director de Desarrollo Social o en su defecto a quien lo subrogue. Para obtener a este beneficio, deberá contar con los siguientes requisitos: - Tener cédula de identidad vigente - Mantener Registro Social de Hogares dentro de la comuna. - Pertenecer a los tramos de menores ingresos del RSH (0% al 60%). - Los ingresos del grupo familiar donde reside el adulto mayor no superen los $460.000 líquidos. - En caso de superar el monto anterior, se podrá otorgar el beneficio de forma excepcional, bajo criterio profesional.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

	- Presentar antecedentes que respalden la situación socioeconómica según corresponda. - En caso de ser beneficiario(a) se le entregará la cantidad de 01 vale de gas de 5 kilos, 11 kilos o 15 kilos, según solicitud realizada y stock disponible, por composición familiar. - En caso de que exista más de un adulto mayor residiendo en la misma vivienda y con diferente RSH, se tomará la solicitud solo de uno de ellos. - Se podrá acceder al beneficio previa solicitud realizada cada 3 meses, sujeto a evaluación profesional, situación socioeconómica y stock disponible.

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LAS ANTERIORES AYUDAS SOCIALES MENCIONADAS.

1. **Requerimiento de ayuda social presencial, vía telefónica, derivación de instituciones externas (salud, Red SENAMA, Tribunal, Dideco, entre otros).**
2. **Atención presencial, ingreso a plataforma GSL (Gestión Social Local) para realizar evaluación social.**
3. **Atención no presencial (derivaciones externas) revisión de expediente social e ingreso a plataforma de Gestión Social disponible.**
4. **Inicia atención Asistente Social a través de antecedentes recopilados en Plataforma de Gestión Social.**
5. **El/la usuario es atendido por profesional Asistente Social, quien realiza entrevista para conocer situación socioeconómica actual de la familia.**
6. **Posteriormente la elaboración de Informe Social a través de Plataforma GSL (Gestión Social Local).**
7. **Entrega de beneficio según corresponda.**
8. **Una vez finalizado el procedimiento se archivan documentos y se cierra plan de intervención según corresponda en Plataforma GSL.**
9. **Visita domiciliaria según criterio del profesional tratante.**
10. **Elaboración de Decreto Alcaldicio, que respalda la ayuda social otorgada.**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	**Considerados para mejoramiento, reparación de estructuras dañadas por deterioro de uso o afectados por catástrofe natural y/o construcción de estructura destinada únicamente a la habitación del solicitante y/o familia. Consiste en el aporte de materiales para revestimiento externo e interno de paredes, superficie cielo raso, techo, piso, aislamiento entre otros. Los materiales destinados para este ítem se encuentran disponibles sujetos a stock en bodega municipal.** **<u>Documentación para presentar:</u>** **- Fotocopia Cedula de Identidad.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

- Antecedentes que acrediten tenencia de la propiedad.
- Antecedentes que acrediten situación socioeconómica deficitaria (Liquidación de pago pensión, Sueldos y aportes de terceros).
- Antecedentes médicos (Certificado de Discapacidad, Carné de Control, certificado médico, entre otros).
- Otros documentos que sean relevantes para acreditar situación de vulnerabilidad.

Una vez realizada la entrega de materiales de construcción, se otorgará un plazo de 60 días de corrido para el uso de esta ayuda social, siendo el profesional competente quien realice una visita domiciliaria de supervisión. Una vez realizado este procedimiento, quienes no hayan utilizado de forma parcial o total los materiales, se volverá a otorgar un plazo de 20 días para ser uso de los mismos.

Al momento de realizar entrega de materiales, el beneficiario deberá firmar un acta donde se notifica el aviso de los plazos de supervisión establecidos.

Para la supervisión del uso de materiales de construcción, el profesional competente deberá realizar un acta de supervisión, la cual llevará la firma tanto del profesional como del usuario y los principales alcances y compromisos adquiridos.

En caso de que el usuario y/o familia solicitante no utilice el beneficio, concurrido los plazos correspondientes, se solicitará la devolución de los materiales entregados para la reasignación a las familias que lo requieran, bajo criterio profesional.

Los usuarios y/o familias solicitantes de este beneficio, podrán realizar la solicitud cada 2 años, sujetos a evaluación socioeconómica y profesional.

No podrán acceder a este beneficio, personas y/o familias que no cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna de Lanco y quienes habiten en viviendas tipo "okupas", construidas en sitios de propiedad de instituciones públicas, privadas o personas naturales que se encuentren en situación de toma irregular. Se rechazarán solicitudes del beneficio para construcción de leñeras, gallineros, bodegas, invernaderos, galpones y cualquier construcción que no sea de uso humano.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

EQUIPAMIENTO PARA CAMA	Consiste en otorgar colchones y frazadas de plaza y media, a familias vulnerables de la comuna que no cuenten o requieren del recambio de su equipamiento de cama, además de ser entregados en posibles emergencias que ocurran en la comuna, lo que queda sujeto a la visita domiciliaria y al stock disponible en bodega municipal.
VIVIENDA DE EMERGENCIA	La vivienda de emergencia tiene como propósito dar solución en corto plazo y de forma temporal al problema de habitabilidad de una o más personas, debido a alguna catástrofe que inhabilite su hogar. La Dirección de Desarrollo Social, a través de su programa Asistencia Social se acogerá al protocolo de emergencias con su respectivo procedimiento e incluyendo la prestación de Vivienda de Emergencia cuando corresponda. Requisitos: -Contar con Terreno, ya sea propio, cedido por familiar u otro (documento que valide dicha información), arriendo del terreno (contar respectivo contrato). -Informe de Bomberos -Aplicación de FIBE -Evaluación social -Registro social de hogares en la comuna - Informe socioeconómico emitido por Profesional del Área social a través de la plataforma GSL. Como también se considerarán casos de extrema vulnerabilidad social y económica, donde la familia no pueda financiar mejoramiento de vivienda, como también el o la usuario/a, no pueda postular a algún subsidio sujeto a una nueva obtención de vivienda. - Evaluación social -Registro social de hogares en la comuna - Informe socioeconómico emitido por Profesional del Área social a través de la plataforma GSL. - Documentos que respalden situación de vulnerabilidad social. No podrán acceder a este beneficio personas y/o familias que residan a la fecha de la solicitud en sitios tomados de forma irregular.
APORTE SERVICIO FUNERARIO.	Consistirá en un aporte económico entre los $120.000 a $200.000 como máximo, (de acuerdo con contrato de suministro de la I. Municipalidad de Lanco) a las familias por el fallecimiento de un familiar de escasos recursos económicos, los cuales se entregarán directamente a la empresa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
LANCO

	que realiza el servicio. El valor del servicio funerario no debe ser superior a las 15 UF ya que es el monto básico correspondiente a la cuota mortuoria que indica el Instituto de Previsión Social (IPS). Como requisito excluyente, el fallecido no deberá contar con cuota mortuoria. En caso excepcional se podrá entregar un monto mayor al estipulado por razones de fuerza mayor, previa evaluación social de profesional Asistente **y Trabajador** Social.

PROCEDIMIENTO ENTREGA DE AYUDA SOCIAL.

1. **Requerimiento de ayuda social presencial, vía telefónica, derivación de instituciones externas (salud, Red SENAMA, Tribunal, Dideco, entre otros).**
2. **Atención presencial, ingresa a plataforma GSL (Gestión Social Local) para realizar evaluación social.**
3. **Atención no presencial (derivaciones externas) revisión de expediente social e ingreso a plataforma de Gestión Social disponible.**
4. **Inicia atención Asistente Social a través de antecedentes recopilados en Plataforma de Gestión Social.**
5. **El/la usuario es atendido por profesional Asistente Social, quien realiza entrevista para conocer situación socioeconómica actual de la familia.**
6. **Profesional realiza visita domiciliaria para conocer situación social del solicitante.**
7. **Posteriormente la elaboración de Informe Social a través de Plataforma GSL (Gestión Social Local) y decreto exento que autoriza entrega de ayuda social cuando corresponda.**
8. **Entrega de beneficio según corresponda.**
9. **Una vez finalizado el procedimiento se archivan documentos según corresponda y se cierra plan de intervención según corresponda en Plataforma GSL.**
10. **Elaboración de Decreto Alcaldicio, que respalda la ayuda social otorgada.**

CAUSALES DE RECHAZO DE AYUDAS SOCIALES	Se rechazará la entrega de los beneficios disponibles en los siguientes casos: - Por vender, regalar o no utilizar los bienes y beneficios otorgados por esta entidad. - Por falsear u omitir información requerida por el profesional competente en relación con los antecedentes de su situación socioeconómica. - Cuando se detecte que la persona o familia solicitante no participa, colabora o contribuye en la solución de su problemática. - Por realizar agresiones físicas, verbales o amenazas que atenten contra la integridad física y psicológica del personal municipal. - Por otras incompatibilidades o improcedencias competentes de la Constitución Política de la República de Chile, la Ley o en este manual de procedimiento. - En caso de que la persona solicitante fallezca antes de la entrega del beneficio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
LANCO

PROTOCOLO DE EMERGENCIAS AYUDAS SOCIALES	La Dirección de Desarrollo Social a través del Programa Asistencia Social, ante las situaciones de emergencia o catástrofe natural, sean estos, incendios de viviendas destinadas a la habitación, inundaciones, terremotos u otro evento que afecte al bienestar de las familias, efectuará atención inmediata a las familias y/o personas afectadas. El procedimiento es el siguiente: 1. Llamado de Encargado de Emergencia comunal 2. Aplicación de Ficha Básica de Emergencia (FIBE) 3. Evaluación Social correspondiente 4. Entrega de ayuda social de primera necesidad. (Alimentos, colchones, frazadas y otros). Estas podrán ser entregadas de inmediato y posteriormente realizar el proceso administrativo correspondiente.
OTRO TIPO DE AYUDAS SOCIALES	Se realizarán otro tipo de ayudas sociales, las que no se encuentran descritas en el presente manual de procedimiento, que vayan directamente a mejorar la calidad de vida de las personas, las cuales quedaran sujetas a evaluación de los profesionales Trabajadores Sociales de la DIDESO y al presupuesto anual del Municipio.
ACTORES DEL PROCESO	Los actores que participan en el proceso son: 1. Usuario(a) 2. Encargado de emergencias del municipio 3. Personal Administrativo y técnico. 4. Profesional Asistente y Trabajador Social 4.- Director de la Dirección de Desarrollo Social
INFORMES SOCIOECONÓMICOS PARA TRIBUNALES.	De acuerdo con las solicitudes realizadas por parte de Tribunal de Familia, la Dirección de Desarrollo Social de la Ilustre Municipalidad de Lanco, a través de Profesional Trabajador Social, encargado de recepcionar y dar respuesta en diversas materias judiciales, aplicando informe socioeconómico y visita domiciliaria.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE INFORME SOCIOECONÓMICO.

1. **Recepción de oficio solicitando aplicación de informe socioeconómico a través de correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Social.**
2. **Se agenda visita domiciliaria para entrevista con el/la requerido/a.**
3. **Elaboración de informe social en Plataforma GSL, y posteriormente se envía a través de la plataforma www.pjud.cl, vía correo electrónico, con un plazo de 5 días hábiles de antelación a la fecha de audiencia, según consta en oficio solicitante.**
4. **No se aplicarán informes socioeconómicos para Tribunales que no cuenten con la solicitud evacuada a través de conducto regular descrito anteriormente.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LANCO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SITUACIÓN DE MIGRANTES IRREGULARES	**En caso de las personas extranjeras que se encuentren en situación irregular en el país, solo podrán acceder a los beneficios, prestaciones y ayudas sociales presentando comprobante de auto denuncia ante la Policía de Investigaciones (PDI).** **Podrán optar a todas las prestaciones, presentando documentación y bajo criterio profesional.** **Para extranjeros que hayan ingresado al país con visa de trabajo (duración máxima de 2 años) o visa residente sujeta a contrato de trabajo, y no cuenten con cédula de identidad vigente, podrán obtener los beneficios, prestaciones y ayudas sociales presentando la siguiente documentación:** - **Contrato de trabajo. (traducido al español en caso de ser necesario)** - **Pasaporte o documentación oficial que identifique al solicitante** - **Visa vigente según corresponda** - **Documentos que respalden la situación social y económica según corresponda.** **Para los extranjeros que se encuentren con sus visas temporales vencidas, deberán presentar la documentación correspondiente que acredite la solicitud de extensión del permiso en proceso y deberán contar con Registro Social de Hogares en la Comuna de Lanco. Para todos los efectos, el profesional deberá realizar visita domiciliaria para evaluación socioeconómica, según corresponda.**
SITUACIONES EXCEPCIONALES	Se podrá otorgar ayuda social de forma excepcional a personas y familias en los siguientes casos: - Personas que se encuentren en situación de calle y sin RSH. - Personas que hayan estado privados de libertad y no tengan actualizado su RSH. - Personas que formen parte de la comunidad gitana. - Personas que se encuentren de forma transitoria en la comuna. - Personas que se encuentren en calidad de refugiados y/o requieran de ayuda humanitaria. Los solicitantes que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas podrán acceder a las ayudas sociales y prestaciones adscritas en este manual, cumpliendo con las condiciones socioeconómicas establecidas y bajo criterio profesional.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE LAS ANTERIORES AYUDAS SOCIALES MENCIONADAS.

1. Requerimiento de ayuda social presencial, vía telefónica, derivación de instituciones externas (salud, Red SENAMA, Tribunal, Dideco, entre otros).
2. Atención presencial, ingreso a plataforma GSL (Gestión Social Local) para realizar evaluación social.
3. Atención no presencial (derivaciones externas) revisión de expediente social e ingreso a plataforma de Gestión Social disponible.
4. Inicia atención Asistente Social a través de antecedentes recopilados en Plataforma de Gestión Social.
5. El/la usuario es atendido por profesional Asistente Social, quien realiza entrevista para conocer situación socioeconómica actual de la familia.
6. Posteriormente la elaboración de Informe Social a través de Plataforma GSL (Gestión Social Local).
7. Entrega de beneficio según corresponda.
8. Una vez finalizado el procedimiento se archivan documentos y se cierra plan de intervención según corresponda en Plataforma GSL.
9. Visita domiciliaria según criterio del profesional tratante.
10. Elaboración de Decreto Alcaldicio, que respalda la ayuda social otorgada.

DEJESE SIN EFECTO a partir de esta fecha el Manual de Procedimientos de Ayudas Sociales aprobado a través del Decreto Exento N°2142 del 09 de junio del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE LANCO

ALCALDE (S)

FRO/RTP/NCM/ncm
Interno N° 410/2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE LANCO